



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

CTCP

PLAN DE TRABAJO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2023

DICIEMBRE DE 2022



Presentación

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, el cual establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP): “1. *Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.*”

Con el propósito de direccionar sus actividades como órgano de normalización técnica, el CTCP ha actualizado el programa de trabajo para el primer semestre del año 2022, el cual se fundamenta en las actividades misionales que la Ley le asignó como órgano de normalización técnica, esto es, la de emitir recomendaciones a las autoridades de regulación sobre las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información que deben regir en el país y dar orientación técnica sobre la aplicación de estos marcos normativos, así como las funciones establecidas por el Artículo 33 de la Ley 43 de 1990.

El origen y designación de los miembros del Consejo, al 31 de diciembre de 2022, se presenta en el siguiente cuadro:

Origen de la designación de los miembros del CTCP

- Carlos Augusto Molano Rodríguez**
Designación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4789 de 2019 y por 4 años.
- Jesús María Peña Bermudez**
Designación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución 0106 de 2020 y por cuatro años.
- Jimmy Jay Bolaño Tarrá**
Designación por parte de Presidencia de la República mediante Decreto 082 de 2022 y por 4 años.
- Jairo Enrique Cervera Rodríguez**
Designación por parte del MinCIT luego de ganar el concurso público de méritos del INCP mediante Decreto 1014 de 2022 por cuatro años.



Programa del CTCP para el primer semestre de 2023

1. En coordinación con los organismos y agremiaciones de la profesión, la participación de autoridades de regulación y supervisión, la academia y la comunidad contable en general, el CTCP continuará trabajando en la construcción de propuestas que se consideren necesarias para la actualización de la Contaduría Pública en Colombia, que faciliten su convergencia y alineamiento con las mejores prácticas profesionales en materia contable, de información financiera, de aseguramiento de información, revisoría fiscal, y el fortalecimiento del ejercicio profesional de los contadores públicos. Por consenso, y fomentando la participación de todos los actores, se espera entregar al Gobierno Nacional las propuestas para la reforma de la profesión del contador público, que se considera es requerida, así como la actualización del ejercicio de la revisoría fiscal.
2. Seguir trabajando en propuestas que permitan simplificar los requisitos relacionados con la contabilidad, las normas de información financiera y la aplicación de las normas de aseguramiento de información en Colombia.
3. Continuar con los requerimientos de la Ley 1314 de 2009, para fortalecer y mantener los procesos de discusión pública para la expedición de recomendaciones a las autoridades de regulación, sobre nuevas normas, mejoras, modificaciones de los marcos técnicos de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal que han sido emitidos en desarrollo de la dicha Ley y su Decreto Único Reglamentario.
4. Responder las consultas dirigidas al CTCP y emitir orientaciones técnicas en temas relacionados con las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal.
5. Emitir recomendaciones para que las normas emitidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, puedan alinearse con los requerimientos del Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y demás normas legales y reglamentarias que deben ser aplicadas por los profesionales de la contabilidad.
6. Propender por las mejoras que se consideren convenientes para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas que apoyan el cumplimiento de las funciones del CTCP.
7. Fortalecer las actividades de coordinación con otras autoridades, principalmente con las de regulación, supervisión, vigilancia y control, lo cual se considera fundamental para la expedición de las recomendaciones y orientaciones emitidas por el Consejo.
8. Promover, coordinar, y participar en actividades de divulgación, sensibilización, conocimiento y comprensión de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y el ejercicio de la revisoría fiscal.
9. Participar en reuniones con los organismos internacionales responsables de la elaboración de normas de información financiera y aseguramiento de la información, su análisis y discusión, en busca de la convergencia hacia las mejores prácticas a nivel internacional.



10. Emitir orientaciones técnicas tendientes a facilitar la aplicación de los marcos técnicos normativos en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Estrategias a desarrollar para el primer semestre de 2023

El programa de trabajo contempla los siguientes objetivos estratégicos:

1. Revisión analítica y presentación consolidada del anteproyecto de ley de actualización y modernización del ejercicio de la revisoría fiscal a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público.
2. Elaboración de orientación técnica profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal.
3. Consolidación, publicación y expedición de la orientación técnica sobre criptoactivos.
4. Actualización de la Orientación Técnica No. 14 sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL (excepto sector solidario).
5. Preparación y expedición de orientación profesional, para el sector solidario.
6. Actualización de la Orientación Técnica No. 15 sobre propiedad horizontal.
7. Elaboración de la propuesta para la implementación NIIF 17.
8. Participación en la preparación de borradores de normas internacionales sobre sostenibilidad emitidos por ISSB.
9. Participación en la preparación de borradores de orientación contable para las organizaciones no lucrativas.
10. Atención y participación a las convocatorias realizadas por el DNP, relacionadas con normas de sostenibilidad.
11. Preparación y presentación del proyecto sobre enmiendas de IASB a las NIIF.
12. Preparación y presentación proyecto sobre enmiendas de IAASB a las NAI.
13. Análisis de las conclusiones incorporadas en el informe ROSC, versión 2021 para Colombia, con el fin de emitir las recomendaciones pertinentes.
14. Análisis y propuesta de reglamentación para una contabilidad simplificada.
15. Expedición de la orientación técnica para las entidades que pasan del grupo 2 al grupo 3, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1670 de 2021.
16. Elaboración de proyecto de decreto que permita la reclasificación empresarial, con incidencia contable y general.



17. Revisión y compilación de la normatividad (leyes, decretos, jurisprudencia y doctrina) expedidos en relación con la Ley 1314 de 2009 y preparación de la propuesta de los ajustes pertinentes.
18. Revisión y compilación de los conceptos emitidos por el CTCP en 2019 y 2020.
19. Preparación y estudio de las consultas dirigidas al CTCP.
20. Promoción, coordinación y participación en eventos técnicos de socialización, sensibilización y divulgación normativa de la profesión a nivel nacional, gremial y universitario.
21. Participación en eventos internacionales en materia contable, de información financiera y no financiera y aseguramiento de información.
22. Actualización continua de la página web de publicaciones.
23. Actividades administrativas y de gestión interna.

Actividades complementarias

1. Seguimiento a la inclusión del anteproyecto de decreto para la reglamentación de las disposiciones vigentes sobre la revisoría fiscal, en la agenda legislativa.
2. Seguimiento del anteproyecto de la ley para la reglamentación de la profesión contable a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público.